

# Unicef reclama régimen de protección integral

La corrupción es el resultado del gran tamaño del sector público.

Antonio Martino  
Economista y político italiano

La Unicef fijó así su posición:

Ante la creciente e indebida manipulación y utilización de los niños en zonas de conflicto armado que la comunidad colombiana ha venido constatando, las entidades internacionales que suscribimos el presente comunicado —todas comprometidas con la causa de la defensa efectiva de los derechos de la niñez más allá de coyunturas y manejos políticos— consideramos nuestro deber manifestar nuestra opinión con el propósito de estimular soluciones y la creación de una cultura protectora de la niñez.

1. Consideramos que es preciso recordar que los derechos de la niñez forman parte integral tanto de la Constitución de 1991 como de instrumentos internacionales ratificados por Colombia y deben tener desarrollos concretos inmediatos, permanentes y efectivos. Por cuanto respecta a Colombia, creemos que la protección integral de la niñez plasmada en dichos instrumentos es aún un proyecto inacabado, en ocasiones afectado por contradicciones e incongruencias sorprendentes. Confiamos que en las actuales labores de la Comisión encargada de la reforma del Código del Menor, se haga una incorporación real y congruente de la doctrina de la Protección Integral de la Niñez.
2. De otra parte, frente al hecho lamentable de la prolongación de diversos conflictos armados hacemos un llamado para que se apliquen integralmente la filosofía, principios y normas de los Protocolos I y II de Ginebra, en especial en cuanto concierne al respeto de las normas del derecho internacional humanitario pertinentes a la protección de la niñez para asegurar que los niños no participen en manera alguna en dichos conflictos.
3. También es de inaplazable urgencia la utilización de todos los medios adecuados y eficaces para lograr que la sociedad colombiana se sensibilice y reaccione con todas sus posibilidades en defensa de los derechos de la niñez a fin de erradicar en forma definitiva esta cultura de violencia. Precisamente, un medio eficaz es la plena incorporación en la agenda y en los procesos subsiguientes que se están construyendo para los diálogos de paz, la no utilización de los niños en conflictos armados.
4. Asimismo, nos preocupa la forma como algunos medios de comunicación han venido manejando las informaciones relativas a casos específicos de niños envueltos en conflictos armados en zonas de violencia, la cual no sólo puede

configurar violaciones concretas del Código del Menor (Parte Tercera, disposiciones especiales, título primero de la responsabilidad de los medios de comunicación, artículos 300 al 310) y de las pautas éticas fundamentales del manejo de la información sobre la niñez, sino además poniendo en peligro a los propios niños. Por tanto, hacemos un llamado vehemente a las asociaciones y gremios profesionales de los medios de comunicación y a las entidades encargadas de su reglamentación con el fin de respetar la dignidad humana, la intimidad y la seguridad de los niños y evitar riesgos adicionales para todos los menores de 18 años.

Ya desde los años 80 a nivel mundial hizo carrera la idea de la infancia como una zona "libre de conflicto" queriendo significar con ello que la niñez debe estar protegida eficazmente frente a todos los horrores de la guerra y acceder a todos los servicios básicos para asegurar su supervivencia, bienestar y desarrollo

completo. En Colombia esta idea se ha venido también abriendo paso en el ambiente de las Cortes cuando no en vano se afirma que: "En su iluminada imaginación, para el poeta los niños son el modo de suspirar de la aurora. Para esta Corte, los niños de Colombia son también, enhorabuena, titulares de derechos fundamentales constitucionales y prevalentes, tales como el de la educación; espejos fieles del respeto a la dignidad humana de los débiles y aporte más valioso de nuestra sociedad a la causa universal del prolongar cualitativamente enriquecidas, la vida y la cultura de la especie. Corte Constitucional, Sentencia T-429 de 1992".

Christian Children Fund-Colombia  
José Antonio Ramos  
Representante Regional

Defensa por los Niños Internacional  
María Cristina Salazar  
Presidenta

UNICEF  
Celio Adorna  
Representante